

**ORDENANZA N° 976- RECHAZANDO EL PROYECTO DE ORDENANZA ENVIADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CONTRAER CRÉDITO**

Concejo Deliberante, 03 de Agosto de 2000.-

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando la facultad para contraer crédito de maquinarias y equipamiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que este Concejo Deliberante entiende la necesidad de renovar el Parque Automotor a fin de brindar mayor y mejor servicio a la Comunidad.-

Que asimismo considera que la operación a que se hace referencia por el monto de Dólares Cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta (US\$ 54.950.) pagaderos en siete (7) años, debe hacerse por el sistema de Licitación Pública, conforme en lo dispuesto en la Ley 5140- Ley de Contabilidad de la Provincia de E. Ríos- Régimen de Contratación del Estado y Ley 3001 Orgánica de los Municipio, por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°):** Rechazar el Proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal por el que solicita la facultad de contraer un crédito por el monto Dólares Estadounidenses **Cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta** (US\$ 54.950.-), para compra de maquinarias.-

**Artículo 2°):** De forma.